

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°023/11

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota suscrita por el H. ALCALDE MUNICIPAL DE CAMARGO mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir y participar de los festejos el 03 de abril de 2011, en HOMENAJE A LOS 195 AÑOS DE LA INMOLACION DEL HEROE DE ARPAJA, Cnl. JOSE VICENTE CAMARGO, con este antecedente, ha determinado aprobar la entrega y colocado de una PLACA CONMEMORATIVA en ocasión de su Aniversario Civico, sea con las formalidades de rigor y en acto oficial.

Que, la ocasión es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en su visita oficial a la localidad de Camargo de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, se adhiera al Homenaje al Prócer de la Independencia Héroe de Arpaja Cnl. JOSE VICENTE CAMARGO, además realzan lazos de hermandad entre los Municipios.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden Interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° RECONOCER con una PLACA CONMEMORATIVA en Homenaje a los 195 Años de la Inmolación del Héroe de Arpaja, Cnl. JOSE VICENTE CAMARGO y que la misma sea entregada, en los actos oficiales y con las formalidades de rigor.

Art.2° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Verónica Berríos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE